

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes...	2'50 pesetas
Por 3 idem...	5'50 "	Por 3 idem..	7 "
Por 6 idem...	10'50 "	Por 6 idem..	12'50 "
Por 1 año....	20'50 "	Por 1 año...	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea
PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
 EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
 Y EN LA IMPRENTA,

CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CONVOCATORIA.

ELECCIONES MUNICIPALES.

Resultando vacante la tercera parte del número de Concejales de que se compone el Ayuntamiento de Navarrete, por renuncia legal de los que las ocupaban, he acordado en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 46 de la ley Municipal, proceder á elección parcial de tres Concejales, y en su consecuencia convocar al cuerpo electoral de dicho pueblo para que el domingo 15 del próximo diciembre se lleve á efecto dicha elección y el jueves siguiente ó sea el 19 el escrutinio general, debiendo el domingo 8 de dicho mes proceder al nombramiento de Interventores, todo con arreglo á lo que tanto la vigente ley Electoral como el Real decreto de adaptación disponen, cuyas prevenciones se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 22 de abril último.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados en la mencionada elección.

Logroño, 28 de noviembre de 1895.

El Gobernador,

Eusebio Salas y Rodríguez.

Aguas.

Rectificada por la Alcaldía de Cuzcurrita, la relación nominal de los propietarios de las fincas que han de expropiarse en aquella jurisdicción con motivo de las obras necesarias para la conducción de aguas potables con destino al abastecimiento de los pueblos de Cuzcurrita y Tirgo, se publica á continuación á los efectos

señalados en los artículos 17 de la ley y 24 del reglamento de Expropiación forzosa, y á fin de que las Corporaciones y personas interesadas puedan presentar ante la mencionada Alcaldía de Cuzcurrita las reclamaciones oportunas dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en este periódico oficial.

Logroño, 27 de noviembre de 1895.

El Gobernador,

Eusebio Salas y Rodríguez.

* *

Relación que remite el Alcalde de Cuzcurrita al Sr. Gobernador de la provincia rectificando la formada por el Sr. Ingeniero D. Ramón Aguinaga que ha verificado el replanteo de esta jurisdicción.

NOMBRE y residencia del dueño.	PARTE Y CLASE de la finca que ha de expropiarse.
Don Domingo Otañez, Cuzcurrita	Parte.—Hereditad
El común de vecinos, id.	" Terreno inculto
La provincia, Logroño	" Cuneta de la carretera

Cuzcurrita, 15 de noviembre de 1895.—El Alcalde, Teodoro Vallejo.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela industrial de Alcoy la cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de

Instituto, de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, y los supernumerarios y auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza,

por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de noviembre de 1895.
 —El Director general, R. Conde.

(Gaceta del día 23).

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENICERO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del actual ejercicio.

Sesión inaugural del día 1.º de julio de 1895.

Se reunieron en la sala Capitular los Sres. Concejales que cesan, los que continúan y los electos. Después de dar las gracias y bienvenida el señor Presidente D. Santiago Artacho á los electos, cedía la presidencia á don Manuel Pascual Alcoceba, por ser el que figuraba con mayor número de votos, y retiráronse los Sres. Concejales salientes.

Procedióse en votación secreta á la elección de Alcalde, resultando elegido D. Ricardo Pérez Forte, por ocho votos.

Ocupó la presidencia el Sr. Forte, procediéndose á la elección de los demás cargos, que dió el resultado siguiente: D. Santiago Artacho y Artacho, fué elegido primer Teniente por ocho votos, y también por ocho votos D. Venancio Maguregui, segundo Teniente.

En este estado se presentó el Concejal D. Felipe Lagunilla, y acto seguido se procedió á la elección de Regidor Síndico y suplente y Regidor Interventor.

Para Regidor Síndico, fué elegido D. Felipe Lagunilla San Martín, por siete votos y dos papeletas en blanco.

Para suplente de Síndico, D. Hermenegildo Rodríguez por ocho votos y una papeleta en blanco.

Para Regidor Interventor, D. Manuel Villar Salazar, por ocho votos y una papeleta en blanco.

Constituido el nuevo Ayuntamiento acordó celebrar una sesión semanal, y que ésta tenga lugar los domingos á las diez de la mañana.

Sesión del día 7.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Pérez Forte.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó fijar en tres el número de comisiones permanentes, y en votación secreta se procedió á la elección de los individuos que las han de formar, dando el siguiente resultado:

1.ª—OBRAS PÚBLICAS Y SERVIDUMBRES, POLICÍA URBANA Y RURAL.

Don Francisco Frías López
» Ignacio Martínez Domínguez y
» Manuel Pascual Alcoceba

2.ª—ARBITRIOS, PRESUPUESTOS Y CUENTAS.

Don Santiago Artacho y Artacho
» Gabriel de Artacho Ruiz de Azcárraga
» Francisco Frías López

3.ª—BENEFICENCIA, SANIDAD, INSTRUCCIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

Don Venancio Maguregui y Nájera
» Felipe Lagunilla San Martín
» Hermenegildo Rodríguez Sáez
» Manuel Villar Salazar

Quedaron enterados de los nombramientos hechos por el Alcalde para la vigilancia diurna y nocturna.

Se dió lectura á la correspondencia oficial, quedando enterados de la circular de cédulas personales.

Vista la nota del rematante del enlosado de la plaza del Mercado, se acordó que la comisión de obras practique la medición é informe.

Se acordó que el 14 del actual tenga lugar la tercera subasta de la limpieza del matadero en las mismas condiciones que la segunda.

Se dió lectura y quedaron enterados de la nota de las reses sacrificadas en la semana en el matadero.

Visto el oficio del Sr. Inspector de carnes, se acordó que para el sábado próximo presente relación detallada de las reses sacrificadas en el quinquenio de 1890-91 á 1894-95, ambos inclusive; y respecto al fresco, resolver en la sesión próxima, previos antecedentes.

Visto otro oficio del mismo Inspector, se acordó envíe datos para resolver.

Se acordó una cuenta del Notario por una escritura, y otra del Alguacil, de socorros.

Se acordó que los exámenes en las Escuelas, tengan lugar en los días 11, 12 y 13 del actual, y que el Sr. Presidente compre los premios que considere necesarios.

Se acordó que visiten al Sr. Gobernador, el Sr. Presidente, el Concejal Sr. Frías y Secretario.

Se acordó participar al rematante de la obra del cementerio, avise antes de dar principio al asiento de los cimientos.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre.

Sesión del día 14.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Pérez Forte.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, la cual fué aprobada.

También se dió lectura á la correspondencia oficial.

Se acordó socorrer á un enfermo por espacio de quince días.

Se aprobaron dos cuentas de bastones y otros efectos y otras dos de premios.

Quedaron enterados de haberses traído 250 pesetas de papel de multas municipales.

Se dió cuenta de haber presentado el Inspector la nota de reses sacrificadas en la semana, en el matadero.

Se acordó pase á la comisión el oficio y relación de las reses sacrificadas en el quinquenio que ha presentado el Sr. Inspector.

Se acordó oficiar al Médico municipal que diga si desempeña gratuitamente el cargo de revisión de pescados.

Se aprobó el informe de la comisión que midió la obra del enlosado.

Se acordó comprar una jeringa para inyecciones del suero Roux y traer un frasco de suero para los pobres.

Sesión del día 21

Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Pérez Forte.

Abierta la sesión, se dió lectura del acta anterior, la cual fué aprobada.

También se dió lectura á la correspondencia oficial.

Se concedió socorro para lactar á una niña.

Se aprobó la cuenta de la jeringa y suero Roux.

Quedaron enterados de haberse adjudicado el remate de la limpieza del matadero á D. Valentín Barrios.

Se acordó á petición de la comisión

pedir datos á los rematantes de consumos y matadero para resolver el escrito del Inspector.

En vista del oficio del Médico municipal aceptando el cargo de Inspector de pescados gratuitamente, se acordó participar el cese á D. Baltasar Zaldivar.

Quedaron enterados de haberse recibido las cédulas personales, disponiendo se expidan por la Secretaría.

Se dió lectura á la nota semanal de reses sacrificadas en el matadero.

Se acordó acceder á lo solicitado por D.ª Cipriana Francia sobre incoación de expediente para exceptuar del servicio activo á su hijo Leandro, como único de viuda pobre.

Sesión del día 28.

Presidencia del Sr. Alcalde don Ricardo Pérez Forte.

Abierta la sesión y leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió lectura á la correspondencia, así como á la nota semanal de reses sacrificadas en el matadero.

Visto que el rematante del matadero ha pasado nota de las reses sacrificadas en los cuatro últimos meses, y que el de consumos no ha podido sacar la nota que se le pidió, se acordó presenten los libros diarios el rematante de 1894-95, é Inspector para confrontarlos.

Se aprobaron dos cuentas de efectos para el Municipio y otra de un escribiente temporero.

Se aprobó una comisión realizada á Logroño y una cuenta de limpieza de alcantarillas.

Se acordó que la comisión de Obras esté al frente de las del cementerio, en virtud de empezar mañana el asiento.

Se concedieron quince días de licencia al auxiliar de la Secretaría.

Se acordó prohibir á los carreteros lleven por las calles más de tres pipas y en tiempo de vendimia 12 comportones, en vista de las condiciones del pueblo que en su mayor parte se halla minado. También se acordó prohibir que utilicen como muelle de cargue el pretil que existe en la calle de Caballeros.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de agosto.

Se aprobó la lista por secciones de los vecinos que pueden ser vocales de la Junta municipal, acordándose también su exposición al público y que el sorteo se verifique el domingo 11 de agosto.

Sesión del día 4 de agosto.

Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Santiago Artacho.

Abierta la sesión, se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

También se dió lectura á la correspondencia.

Se desestimaron dos solicitudes pidiendo socorro.

En vista del oficio del Cabo de la Guardia civil, se acordó que el retejo

del cuartel se lleve á cabo como está acordado.

Quedaron enterados de la nota pasada por el Inspector de las reses sacrificadas en la semana.

Vista la contestación del Sr. Inspector de carnes de que no tiene obligación de llevar libro diario y vista la diferencia que existe entre las reses manifestadas por él y los datos de los rematantes, se acordó que la comisión informe lo que proceda.

En vista de lo resuelto por el señor Gobernador en el recurso interpuesto por D. Aniceto González, se acordó abonarle el premio de cobranza de las cantidades por él ingresadas de municipales y que se le formule la cuenta correspondiente.

Se desechó por improcedente la proposición presentada por el Sr. Frías.

(Se continuará).

SECCIÓN JUDICIAL

Don José Sánchez del Río y Pajares, Juez de primera instancia del partido de Haro,

Hago saber: Que en el día de hoy y por causa de enfermedad ha cesado en su cargo el Procurador de este Juzgado D. Francisco Suso y Romo, cuyo particular se anuncia por medio del presente para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra aquél hubiere, conforme á lo prevenido por el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Provisional sobre organización del Poder judicial y á los efectos que el mismo indica.

Dado en Haro á diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—José S. del Río Pajares.—Antemi, Arturo Bretón.

ANUNCIOS OFICIALES

Por trasladarse á otro punto el que la desempeñaba, se encuentra vacante la escuela de niños de esta villa con la dotación de 700 pesetas.

Esta es de fundación y su pago por semestras vencidos.

Los que deseen solicitarla deberán acompañar los documentos siguientes.

1.º Instancia al Alcalde Presidente del Patronato.

2.º Certificaciones de buena conducta y de bautismo.

3.º Hoja de sus servicios y cédula personal; todo en el papel correspondiente.

Las solicitudes pueden presentarse en termino de 20 días á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Nieva de Cameros á 24 de noviembre de 1895.—El Presidente, Evaristo Sáez.

TÉRMINO MUNICIPAL DE TREVIANA

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE HARO.

Año económico de 1894 á 1895

Consta de 1.228 habitantes establecidos y le corresponde la 10.ª base de población.

MATRICULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Clase.....	Tarifa.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE			
												Anual-mente. Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.	Trimes-tralmente Pesetas.	
1	1.ª	1.ª	1.º Sáenz Ruiz Olalla, Venancio	Villanueva Medio	Sociedad café		48	7 68	55 68	3 34	59 02	14 75			
2	8.ª	"	10 Cantabrana Ruiz, Dámaso		Tienda de comesti- bles		60	9 60	69 60	4 17	73 77	18 44			
3	"	"	" Sáenz Ruiz Olalla, Venancio	Villanueva Herrerias	Id.		60	9 60	69 60	4 17	73 77	18 44			
4	"	"	" García Cantabrana, Laureano	Espina	Id.		60	9 60	69 60	4 17	73 77	18 44			
5	"	"	" Alonso Ruiz, Florentina	Hospital	Tienda de abacería		20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15			
6	11	"	6 Calle Porres, José	Id.	Id.		20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15			
7	"	"	" Calvo Cantabrana, Felipe	Alta Espina	Id.		20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15			
8	"	"	" Díez Castrillo, Ecequiel	Magdalena	Id.		20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15			
9	"	"	" Bóbeda, Eulalia	Medio	Id.		20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15			
10	"	"	" García Barcina, Ciriaco	San Miguel	Id.		20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15			
11	"	"	" Monterrubio E. Gregorio	Real	Mesonero		20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15			
12	"	"	" Abaigar Montes, Ambrosio	Id.	Id.		20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15			
13	"	"	" Güemes López, Santiago	Abajo	Id.		20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15			
14	"	"	" Armas Corcuera, Anselmo	Espina	Tablajero		16	2 56	18 56	1 12	19 68	4 92			
15	"	"	" Cantabrana Pérez, Primitivo	Villanueva	Id.		16	2 56	18 56	1 12	19 68	4 92			
16	"	"	3 Sáenz Ruiz Olalla, Venancio		Rematante de consu- mos		120	19 20	139 20	8 39	147 59	36 89			
											184 44				
SUMA LA TARIFA 1.ª											41 77	737 77			
17	4.ª	"	7 Ruiz Olalla Oejo, Rufino	Alta San Miguel	Farmacéutico		50	8	58	3 48	61 48	15 37			
18	"	"	9 Zamora Martínez, Clemente	Alta Espina	Médico cirujano		50	8	58	3 48	61 48	15 37			
19	"	"	14 Alonso Cantabrana, Juan	Real	Veterinario		32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 83			
20	7.ª	"	64 Mata Díez, Eduardo	Magdalena	Carpintero		14	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31			
21	"	"	" Presa Barcina, Clemente	Villanueva	Id.		14	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31			
22	"	"	" Varona Manzanas, Genaro	Vallejo	Id.		14	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31			
23	"	"	55 Gómez Salazar, Nicolás	Magdalena	Carretero		14	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31			
24	"	"	80 Marián Rfo, Mariano	Abajo	Herrero		14	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31			
25	"	"	" Serrano, Alonso, Facundo	Magdalena	Id.		14	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31			
26	"	"	" Villanueva Castroviejo, Juan	Alta San Miguel	Id.		14	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31			
27	"	"	91 Alonso Cantabrana, Victoria	Medio	Horno de pan cocer		14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30			
28	"	"	" Oejo Hermosilla, Antonio	Fuente	Id.		14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30			
29	"	"	" Ruiz Olalla, Paula	Alta Espina	Id.		14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30			
30	"	"	103 Bóbeda Porres, Eusebio	Magdalena	Zapatero		14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30			
31	"	"	" Corcuera Ruiz, Benito	Alta Espina	Id.		14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30			
32	"	"	" Fernández, Atanasio	Real	Id.		14	2 24	16 24	" 97	17 21	4 30			

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	11.º	12.º	13.º	14.º	15.º	16.º	17.º	18.º
88	4.º	7.º	108	Ruiz Olalla, Eustaquio	Villanueva	Zapatero		14			2 24	16 24	97	17 21			4 30
84	"	"	43	Gamboa Ocojo, Angel	Real	Albardo		14			2 24	16 24	97	17 21			4 30
							SUMA LA TARIFA 4.º	342			54 72	396 72	23 80	420 53			105 14

Importa esta matrícula conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de mil siete pesetas cuarenta y cuatro céntimos y de ciento cincuenta pesetas y setenta y dos céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios a la Administración de Contribuciones de la provincia, a los efectos que determina el reglamento de 11 de abril de 1893.

Treviana, a 25 de abril de 1894.—El Alcalde, Santiago Ortiz.—El Secretario, Pedro Busto.

Publicación y resultado.—D. Pedro Busto, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Treviana. Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de 15 días contados desde el día 25 de abril último al 10 del actual ambos inclusive, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Treviana, a 11 de mayo de 1894.—Pedro Busto.—V.º B.º El Alcalde, Santiago Ortiz. Conforme con su original. El Administrador, Pino.

TÉRMINO MUNICIPAL DE TOBÍA

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA.

Año económico de 1894 à 95.

Consta de 170 habitantes establecidos y le corresponde la 10.ª base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento al art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos a la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, a saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden.	Número.....	Clase.....	Tarifa.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE					
													Trimestralmente Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.	Annual-mente. Pesetas.			
1	1.º	9.º		López García, José	Real	Taberna	Real	32			1 92	33 92					8 48	
2	3.º			Verde, Aquilino	Extravilla	Molino harinero con presa ó cauce con dos piedras que muele más de tres meses y menos de seis	SUMA LA TARIFA 1.ª	32			1 92	33 92						8 48
							SUMA LA TARIFA 3.ª	26			1 56	27 56						6 89
								26			1 56	27 56						6 89

Importa esta matrícula, conforme con las parciales la cantidad total para el Tesoro, de sesenta y una pesetas cincuenta y ocho céntimos, la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios a la Administración de Contribuciones de la provincia, a los efectos que determina el reglamento de 11 de abril de 1893.

Tobía, a 22 de junio de 1894.—El Alcalde, Valentin Alonso.—El Secretario, Cristóbal Lozano.

Publicación y resultado.—D. Cristóbal Lozano, Secretario del Ayuntamiento de Tobía. Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de 15 días, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Tobía, a 22 de junio de 1894.—Cristóbal Lozano.—V.º B.º El Alcalde, Valentin Alonso. Conforme con su original. El Administrador, Pino.